



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 MAR. 2009

07/05/014/159
Anexo 8

VISTO: la solicitud presentada por Zona Franca Punta Pereira S. A. para que se le otorgue una prórroga del plazo de presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo de la Terminal Portuaria Punta Pereira, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 38/2008 de 22 de enero de 2008.-

ASUNTO 3399

RESULTANDO: I) que la norma citada dispuso que dicha sociedad, autorizada a explotar una zona franca privada en el Departamento de Colonia, debía presentar al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio el Proyecto Definitivo de ingeniería y arquitectura y su memoria descriptiva, junto con el Permiso de Construcción de la Intendencia Municipal de Colonia, en el plazo de diez meses contados desde la fecha de dicha Resolución.-

II) que la gestionante ha presentado el Proyecto Ejecutivo Básico de la Terminal Portuaria Punta Pereira ante el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio y la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 594/2008, así como Informe de Avance del Proyecto Ejecutivo – Ingeniería Básica.-

III) que el Proyecto Definitivo de la Terminal Portuaria Punta Pereira debe contar, necesariamente, con la previa aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-

IV) que en cuanto al Permiso de Construcción de la Intendencia Municipal de Colonia entiende la peticionante que debiera gestionarse luego de contar con la aprobación del Ministerio precitado, a fin de evitar que la presentación ante esa Intendencia pueda estar luego sujeta a cambios derivados de observaciones en las obras a ejecutar, motivo por el cual solicita la prórroga aludida en el VISTO.-

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente que el Proyecto Definitivo de la Terminal Portuaria cuente con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con carácter de previo a la obtención del Permiso de Construcción de la Intendencia Municipal de Colonia.-

MA/abf

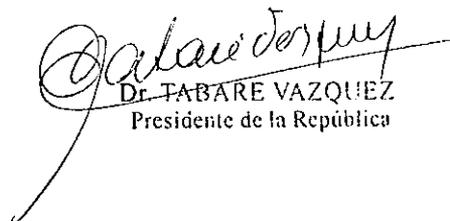
II) que de acuerdo a lo informado, no existen obstáculos para conceder la prórroga peticionada, de conformidad con lo previsto por el artículo 111 del Decreto Nº 500/991.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 15.921 de 17 de diciembre de 1987 y sus normas reglamentarias, artículo 11 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y a lo informado por las Asesorías Técnica y Jurídica del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Otórgase a Zona Franca Punta Pereira S. A. una prórroga de cinco meses al plazo establecido en el numeral 7º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de enero de 2008, el que se computará a partir del vencimiento del plazo originalmente otorgado. En dicho lapso Zona Franca Punta Pereira S.A. deberá obtener y presentar ante el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, el Permiso de Construcción de la Intendencia Municipal de Colonia.-

2º) Vuelva a la Dirección General de Comercio – Área Zonas Francas a los efectos de la notificación a la peticionante.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República